MUNICIPIO DE SAN CARLOS- ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCION Nº CSA-016-2026

RESOLUCION Nº 254
(09/05/2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA N° CSA-016-2026"

La Secretaria de Bienestar Social del Municipio de San Carlos (ANT), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1882 de 2018, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal N° 018 del 03 de febrero del 2025 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de San Carlos (ANT), mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL, evidenció la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es contratar *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, según presupuesto oficial".*

2. Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizó a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que para llevar a cabo el presente proceso de contratación, el Municipio de Municipio de San Carlos (ANT), de conformidad con lo establecido en los estudios previos y análisis del sector, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de ***CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($420.656.140)***, incluye todo costo directo e indirecto y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen, con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4. Que el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0533 del 07 de abril de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. Que el día 23 de abril de 2026 se publicó la resolución N° 210, mediante la cual se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA CSA-016-2026, limitado a MIPYME territorial, dado las solicitudes de recibidas y la observancia de los requisitos.

6. Que el Municipio, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP ii https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

7. Que, durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al de pliego de condiciones, no se presentaron observaciones.

8. Que una vez surtido el trámite previsto para la entrega de ofertas a través de la página web www.contratos.gov.co/secopii para el proceso convocado, y vencido el término del mismo, el día treinta (30) de abril de 2026 a las 05:15 p.m. se dejó constancia de una (1) propuesta recibida por parte del proponente **GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS** con NIT 901.432.469-2 representado de forma legal por ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO identificado con CC 1.037.949.217.

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CSA-016-2026	GRUPO ESCUDERO ZOMAC S.A.S	Oferta en evaluación	29/04/2026 9:38 AM	420.656.140 COP

9. Que el Comité Asesor y Evaluador del proceso, de acuerdo a los pliegos de condiciones y la apertura del proceso, procedió a evaluar esta única propuesta en el término dispuesto en el cronograma, llevando a cabo la verificación de documentos y requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero, para lo cual expidió el informe de evaluación preliminar de las ofertas, mismo que fue publicado en la plataforma del SECOP ii el día 5 de mayo de 2026, para que se realizaran las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación.

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Crear | Opciones

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AWD.2584353	5/05/2026 4:16 PM		Informe evaluación publicado	-

10. Que durante el término establecido en el Portal de Contratación SECOP ii, no se recibieron observaciones al informe de verificación, confirmando que la evaluación realizada por el Municipio cumple con los principios de selección objetiva y consolida el informe presentado; por lo que la entidad procedera a la adjudicación del contrato en la fecha programada en el cronograma, al no requerirse respuestas a observaciones.

11. Que, teniendo en cuenta los factores técnicos, jurídicos, financieros y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en el Pliego de Condiciones del proceso, así como la evidencia del informe de evaluación presentado dentro del proceso de contratación en mención, se determinó que la propuesta presentada por el proponente **GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS** identificada con NIT 901.432.469-2, domiciliada en el Municipio de San Carlos (ANT), representado de forma legal por ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO identificado con CC 1.037.949.217, se constituye favorable para la entidad, sin que dicha favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, conforme a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007

12. Que cumplido lo señalado anteriormente, El Municipio de San Carlos procede entonces a la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía CSA-016-2026

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso adelantado a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° CSA-016-2026 al oferente **GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS** con NIT 901.432.469-2 representado de forma legal por ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO identificado con CC 1.037.949.217, cuyo objeto es "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS SOCIALES, EDUCATIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024–2027 "SAN CARLOS, TERRITORIO DE OPORTUNIDADES", ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO SOCIAL Y AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN, según presupuesto oficial*"; hasta por la suma de ***CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($420.656.140)***, los cuales incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar con un plazo de ejecución contado a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, previa evidencia e informe final de supervisión, sin superar la presente vigencia.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución queda notificada al proponente seleccionado dentro del proceso y a los demás interesados a través del SECOP con la publicación de la presente Resolución en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co junto con su contenido íntegro.

ARTICULO TERCERO: En términos de la Ley 80 y sus decretos reglamentarios, La Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios en especial el 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable, No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTICULO CUARTO: Hacen parte del presente acto administrativo, el acta de cierre del proceso y el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas.

Dada en San Carlos, el 09 de mayo de 2026

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO
Secretaria de Bienestar Social

Centro Administrativo Municipal
San Carlos – Antioquia
Calle 19 N.° 18-71
NIT: 890983740-9
http://www.sancarlos-antioquia.gov.co